

**MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN 146 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS SECTORES DE LOS ALTICOS, EL MESTIZO Y ALTO COLORADO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO- BPIN 2020056560054, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 04 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *"por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de



viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31



de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. El municipio de San Jerónimo formuló y transfirió el proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo"**, identificado con BPIN 2020056560054, por un valor total de dos mil millones de pesos M/L(\$2.000.000.000), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L(\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia; y quinientos millones de pesos M/L(\$500.000.000) con recursos del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, inversión del municipio de San Jerónimo.
12. El proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo"**, identificado con BPIN 2020056560054, tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San Jerónimo.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo"**, identificado con BPIN 2020056560054: concepto técnico emitido por el municipio de San Jerónimo, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de San Jerónimo, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con



otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

14. El municipio de San Jerónimo emitió **Concepto Técnico Favorable** del 09 de Junio de 2022 frente al proyecto de inversión "**Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo**", identificado con BPIN 2020056560054, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que *"la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02"*.
16. En este sentido, el 09 de Junio de 2022, el municipio de San Jerónimo, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "**Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo**", identificado con BPIN 2020056560054, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.



17. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "**Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo**", identificado con BPIN 2020056560054.

18. En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de San Jerónimo, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "**Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo**", identificado con BPIN 2020056560054, por un valor total de dos mil millones de pesos M/L(\$2.000.000.000), de los cuales mil quinientos millones de pesos M/L(\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas, departamento de Antioquia; y quinientos millones de pesos M/L(\$500.000.000) con recursos del SGR – asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, inversión del municipio de San Jerónimo, tal y como se relaciona a continuación:

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 09/06/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto consolidado con el Análisis de precios unitarios, cargado con el nombre de "PRESUPUESTO SAN JERONIMO_SIF", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se cuenta con el Concepto Técnico Presupuestal Favorable de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado el 08/04/2022 por el Arquitecto Daniel Mesa V. Cargado con el nombre "CTPR 3 PLACA HUELLA SJO 2022 08042022". Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se aporta certificado indicando que los precios unitarios corresponden al promedio de la región, cargado con el nombre de "Certificado precios unitarios", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación.



REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
		Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de "3 Certificado financiación", firmado por el Alcalde Municipal Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de "4 Certificado no riesgo", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de "5 Certificado NTC", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022 Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, cargado con el nombre de "Certificado Planos firmados", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada, cargado con el nombre "6 Documento tecnico San Jeronimo", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.



REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, al tratarse de vías de uso público, cargado en la MGA cargado con el nombre "7 Certificado titularidad", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de "8 Certificado redes", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el nombre de "9 Certificado de sostenibilidad", firmado por el Alcalde Municipal, Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo	Cumple	Se aporta documento de análisis de riesgos cargado con el nombre "10 Analisis de riesgo", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.



REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.		
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra en formato PDF, cargado en la MGA con el nombre "LOCALIZACION PROYECTO" firmados por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargado con el nombre "b ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO", firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre "c Estudio geologico y geotecnico", firmado por el Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre "d Estudio de suelos", firmado por el Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta diseño de estructura con el nombre "Diseño pavimento placa huella" en formatos pdf y dwg. Firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de construcción cargado con el nombre "f Planos", Firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre "g Proceso Constructivo", firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA-, cargado con el nombre "PAGA", firmado por la Ingeniera Ambiental Andrea Milena Londoño Graciano. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta plan de manejo de tránsito, cargado con el nombre de "h PMA SAN JERONIMO" firmado por la Ingeniera Ambiental Andrea Milena Londoño Graciano. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, con el nombre "1 Certificado competencia de vías" firmado por el Alcalde Municipal Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta informe topográfico y planos de levantamiento con los nombres "1 Cartera de Campo Los Alticos", "2 Cartera de



REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
		Campo El Mestizo Parte Baja", "3 Cartera de Campo El Mestizo Parte Alta", "4 Cartera de Campo Alto Colorado", "ACAD ALTO COLORADO Model.dwg", "ACAD Los Alticos Model.dwg", "ACAD Mestizo Parte Alta.dwg", "ACAD Mestizo Parte baja.dwg", "GEOREFERENCIACION - PUNTOS GPS", "Licencia Profesional Topografo - Faber Giraldo" y "Informe de Topografía", firmado por el Tecnólogo en Topografía Faber Mauricio Giraldo García. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexa diseño geométrico con nombres, "DG LOS ALTICOS 1 2", "DG LOS ALTICOS 2 2", "ACAD-Los Alticos-Model", "ACAD-Los Alticos-Model.dwl2", "DG ACAD Los Alticos Model.dwg", "AG ACAD Mestizo Parte baja.dwg", "DG EL ESMTIZO PARTE BAJA", "AG ACAD Mestizo Parte Alta.dwg", "DG EL ESMTIZO PARTE ALTA", "AG ACAD ALTO COLORADO Model.dwg", "DG ALTO COLORADO 1 2" y "DG ALTO COLORADO 2 2" firmados por el Tecnólogo Faber Mauricio Giraldo García. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito con el nombre "4 Estudio de Tránsito" firmado por el Ingeniero Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se Anexa diseño de pavimento de placa huella con el nombre "5 Diseño pavimento placa huella" y "5 Diseño pavimento placa huella.dwg", firmado por el Ingeniero Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta documento que certifica que para el proyecto se han realizado los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "6 Chequeos tecnicos" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de no presencia de puntos críticos con el nombre "7 Certificado puntos criticos", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se anexa certificado de no contemplar estructuras especiales, con el nombre "8 Certificado estructuras especiales" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa certificado de NO APLICA para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados con el nombre "9 No aplica vias urbanas" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022



REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN				
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta a certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, cargado en la MGA con el nombre "10 Certificado no intervencion" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022		
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta certificado que las vías que se van No requieren intervencion con redes de servicios públicos, con el nombre "11 Certificado no intervencion redes" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022		
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se anexa certificado de ubicación de fuentes de materiales con el nombre "12 Certificado Canteras" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía terciaria y NO APLICA para vías primarias, con el nombre "13 No aplica vías primarias" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022		
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se aporta certificado de priorización de vía terciaria, con el nombre "14 Certificado priorizacion CONPES" firmado por el Alcalde Municipal Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022		
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado que se va a caracterizar con este proyecto, con el nombre "15 Certificado caracterizacion vial" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022		
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos



REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN				
				por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: San Jerónimo, seguimos creciendo 2020-2023 Línea Estratégica: 2. Economías para el progreso Componente: 2.4. Infraestructura y conectividad vial Programa: 2.4.1. Infraestructura para el desarrollo
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,24.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "9 Certificado de sostenibilidad", firmado por el Alcalde municipal Mauricio Andrés Velasquez Serna el 25/04/2022.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.



REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN				
Aspectos técnicos de estructuración		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se cuenta con el cronograma para todo el proyecto
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 62,10 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,98.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$ 1.526.186.892,01
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,24 km de placa huella en las vías del municipio.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de vías terciarias con la construcción de placa huella", se encuentra directamente relacionada a la localización de la

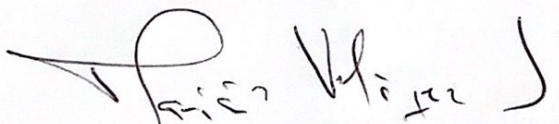


REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN			
		caracterización de la población objetivo?	intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.			

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San Jerónimo, Antioquia, el día 10 del mes de junio de 2022.


MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
Alcalde Municipal

